



MINDEFENSA



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado 1-00003-201900067-HMC Id: 115775
 Folios: 2 Anexos: 4 Fecha: 04-enero-2019 07:13:43
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE
 Origen: Guillermo Vega
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA, MARIA ANDREA GRILLO ROA
 Serie: 201-2.1 SubSerie: 201-2.1.1

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
 Subdirector del Sector Defensa
 Subdirección Administrativa (e)
 Hospital Militar Central
 Gn

Asunto: ECO AUXILIOS DE ENFERMERIA (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) 2019

Con toda atención y debido respeto, me permito enviar ECO requerimiento de Profesionales de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería Administrativas (4 carpetas), para el año 2019, con el fin de cubrir las necesidades en los diferentes servicios asistenciales.

Se envía para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Capitán **Neila Robles Carrillo**
 Servicio de Enfermería

JUSD **Miriam Lucia Ávila Guzmán**
 Jefe Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
 Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo: ECOS, 4 carpetas


Elaboró: Argeny Bermúdez
 Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

Revisó: Capitán **Neila Robles Carrillo**
 Servicio de Enfermería



MINDEFENSA



ADMINISTRATIVO	
FECHA <u>04-01-19</u>	No. REGISTRO _____
TRAMITADO A <u>JH</u>	
LO DE SU CARGO _____	PROYECTE SU N.L. _____
DAR CUMPLIMIENTO _____	COORDINE CON _____
INVESTIGUE E INFORME _____	TRATE CON ESTE _____
SU CONCEPTO _____	ARCHIVASE _____
INSTRUCCIONES	
<u>Verificar si está en plan</u>	
<u>de compra</u>	
<u>Trámite</u>	
PLAZO: _____	FIRMA: 

DR. SANDOZ

 Ex 4119.

*4. de enero
EPE. 4-19.
10. A.M.*



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS APOYO Y DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO**

ECO SOLICITUD PERSONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA ENERO A 30 NOVIEMBRE DEL 2019.

Bogotá D.C Enero 2019

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACION

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Técnico Auxiliar de Enfermería requerido para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. Actualmente el Hospital Militar Central cuenta con 391 camas de hospitalización, 50 unidades de cuidado intensivo, 9 unidades de Trabajo de parto, 14 salas de cirugía de alta complejidad, 22 cubículos de recuperación en el segundo piso, cinco salas de procedimientos menores, sin mencionar las áreas de observación de urgencias y la remodelación de las salas de maternidad y para cubrir estos servicios solo cuenta con 388 enfermeras auxiliares de planta.

El cuidado de enfermería es fundamental para dar inicio a los tratamiento requeridos por los pacientes, por tanto el cuidado es una intervención continuada, con disponibilidad los 365 días de la semana, que requiere un grupo de auxiliares de enfermería para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes. Es así como se cumpliría con los estándares del proceso de Habilitación y Acreditación.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
1.	85101601	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería	85

- **Objeto de la necesidad:** El personal Técnico Auxiliar de Enfermería se requiere para el desarrollo de planes de cuidado en los diferentes servicios de Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo adulto, pediátrico y neonatal, Urgencias, Salas de Cirugía y Recuperación, Sala de maternidad, Área de trabajo de parto, Hemodinámica, Radiología, Hematología, Consulta Externa, Programas especiales (Epidemiología, Dispositivos, Soporte Nutricional, Trasplantes, Riesgo materno fetal, Referencia y contrareferencia, Reumatología, Programación Cirugía Ambulatoria, Clínica de Heridas, vacunación, entre otros). Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el responsable de cumplir con los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, que generen impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad. A

8

continuación se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio profesional como Enfermera en el Hospital Militar Central:

- a. Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- b. Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, carro de paro, accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, curación de catéter central, lavado de manos, trasfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
- c. Brinda cuidados básicos de enfermería relacionados con: higiene corporal y bucal, asiste al paciente en la dieta, asiste al paciente en la actividad de la vida diaria, Administración y control de líquidos endovenosos, control de signos vitales, administración y cuidados con oxigenoterapia, administración y control de mezclas especiales, cuidado de ostomias, sondas catéteres y drenes; preparaciones prequirúrgica y de exámenes especiales, cuidados postquirúrgicos, reanimación cardiopulmonar, glucometrías, micronebulizaciones, monitoreo de transfusiones, canalización de accesos venosos periférico.
- d. Aplica las normas de lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos.
- e. Realiza rondas periódicas en el turno.
- f. Todas las actividades de cuidado que realiza con el paciente y su familia deben estar enmarcadas en un cuidado humanizado, seguro, oportuno, respetando la privacidad y dignidad del paciente.
- g. Informa en forma permanente a su equipo de trabajo y Enfermera Profesional los cambios presentados y/o identificados durante la atención de nuestros usuarios
- h. Realiza las actividades asistenciales y/o administrativas que le fueron asignadas por la Enfermera Profesional del servicio (carro de paro, inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
- i. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
- j. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
- k. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
- l. Registra en las historias clínicas las actuaciones realizadas de manera inmediata, cronológica, ordenada, descriptiva, veraz, las notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos, hoja pre-quirúrgica, órdenes de suministro de insumos, entre otros.
- m. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- n. Garantiza la custodia y orden de la historia clínica.
- o. Gestiona el control diario del inventario del carro de paro y cumple el plan de mejora de los hallazgos.
- p. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
- q. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
- r. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
- s. Aporta los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
- t. Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
- u. Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Grupo de Enfermería.

- v. Cumple con los principios enunciados por el Código Deontológico de Enfermería en todas sus actividades, en caso de identificarse incumplimiento de estos el Hospital está en la obligación de realizar el reporte respectivo a los entes de control.
- w. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- x. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
- y. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución.
- z. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del uniforme blanco, zapatos blanco cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto). Además la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio.
- aa. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas implican un incumplimiento del contrato y afectan la prestación del servicio.
- bb. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del certificado. Esto implicaría un incumplimiento grave del contrato por falta de idoneidad.
- cc. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.
- dd. Mantiene buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones
- ee. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, coordinar y optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Enero 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019
5. **FORMA DE PAGO:** La vigencia 2019 el pago mensual será de \$1.383.510,00.
6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIESIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

El Contratista asumirá los gastos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como aquellos correspondientes a las garantías que exigen las normas contractuales si hubiere lugar a ello.

7. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
8. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:** El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios perfil Técnico Auxiliar de Enfermería con las exigencias que requiera la Institución.
9. **FUNDAMENTOS DE ORIGEN JURIDICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACION**

- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual Interno de Contratación.

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios técnicos, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada prestación de servicios profesionales y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**10.1 JURIDICOS Y PROFESIONALES:**

- Diplomas y actas de grado.
- Certificado judicial.
- Certificados de antecedentes de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Hoja de vida única y declaración de bienes de renta y renta de la función pública.
- Certificado de inscripción otorgado por la Secretaría de Salud.
- Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales.
- Estudio de conveniencia y oportunidad.
- Certificación de experiencia como técnico auxiliar de enfermería, preferiblemente en instituciones de salud de tercer y cuarto nivel. Personal de la Escuela de Enfermería del Hospital Militar no requiere de certificado de experiencia.

10.2 ECONOMICOS:

- RUT.
- Prestación de la propuesta económica.

11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

- a) El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus

de la factura, retrasen los tiempos estipulados para el cobro de los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la entidad.

- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y conocer que en caso de terminación el contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

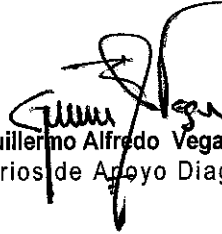
RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.



CT. Enf. Neila Robles Carrillo
Jefe Grupo de Enfermería



S.M.S. Miriam Lucía Ávila Guzmán
Jefe Unidad Servicios Ambulatorio



Coronel Médico Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico